

ficada las acciones números 1 al 565.024 de 500 pesetas nominales cada una.

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 23 de febrero de 1973 por la que se declaran títulos-valores de cotización calificada a bonos de caja emitidos por «Vallehermoso, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid con fecha 6 de diciembre de 1972, a la que se acompaña certificada acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por los bonos de caja emitidos en julio de 1970 por «Vallehermoso, S. A.», en la citada Bolsa, durante los años 1971 y 1972, en orden a que se declaren valores de cotización calificada los bonos de caja convertibles, emisión de julio de 1970, números 1 al 150.000, de 1.000 pesetas nominales cada uno.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que los citados bonos de caja se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 23 de febrero de 1973 por la que se concede la condición de cotización calificada a acciones emitidas por «Instituto de Biología y Sueroterapia, Ibis, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid de fecha 18 de enero de 1973, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones emitidas por Instituto de Biología y Sueroterapia, Ibis, S. A., en la citada Bolsa, durante los años 1971 y 1972, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 al 317.625, de 500 pesetas nominales cada una.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 28 de febrero de 1973 por la que se inscribe a Asefa S. A., «Compañía Española de Seguros y Reaseguros» (C-522), en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y se le autoriza para operar en los seguros de incendios, todo riesgo a la construcción y crédito interior.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de Asefa S. A., «Compañía Española de Seguros y Reaseguros» (C-522), en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, autorización para operar en los seguros de incendios, todo riesgo a la construcción y crédito interior en la modalidad de adelantamiento de cantidades anticipadas para viviendas y aprobación

de las correspondientes proposiciones, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 28 de febrero de 1973 por la que se autoriza a «Santa Lucia S. A.» (C-174), para operar en el seguro de vida (modalidad de seguros complementarios).*

«Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Santa Lucia, S. A.» (C-174), en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida, en la modalidad de seguros complementarios y aprobación de las pólizas, bases técnicas y tarifas de los seguros complementarios siguientes:

1. Doble capital en caso de muerte por accidente (forma A).
2. Exención del pago de primas por invalidez total y permanente (forma B).
3. Exención del pago de primas y renta en caso de invalidez total y permanente (forma C).
4. Anticipo del capital en caso de invalidez total y permanente (forma D).
5. Doble o triple capital en caso de muerte por accidente (forma E).

A cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 28 de febrero de 1973 por la que se autoriza a la «Mutualidad Ibérica de Seguros», para operar en el Seguro de Responsabilidad Civil General y se le aprueban las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la «Mutualidad Ibérica de Seguros» (M-172), en solicitud de autorización para operar en el Seguro de Responsabilidad Civil General y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del citado seguro, reglamento del ramo y de las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 1.º, 2.º y 4.º de sus Estatutos Sociales, acordados por Junta General Extraordinaria de Mutualistas, celebrada el 28 de abril de 1972, en orden al objeto social, composición de la Mutua y traslado de domicilio social desde la avenida de Carlos III, número 51, a la calle de Sandoval, número 1, ambos de Pamplona (Navarra) a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 28 de febrero de 1973 por la que se autoriza a la entidad «Reddis, Sociedad de Seguros Mutuos» para operar provisionalmente en el seguro de Responsabilidad Civil General.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Reddis, Sociedad de Seguros Mutuos» (M-164), en solicitud de autorización para operar en el Seguro de Responsabilidad Civil General, y aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas correspondientes al citado seguro, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.